



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136
Ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 4 de Agosto de 2021
Oficio No 693

Señores

JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO
C I U D A D.-

EJECUTIVO

NO. 1100131030222019006060

DEMANDANTE. ANA MERCEDES SALAZAR BALLEEN C.C.23875262

CONTRA. ESMERALDAS DE OCCIDENTE NIT. 9010166466

Comunico a usted que mediante proveído del 28 de julio de 2021 se decretó el embargo de remanentes y/o bienes que como de propiedad de la sociedad ejecutada se llegaren a desembargar dentro del proceso 1100131030462020005900 que contra esta adelanta MIDRETH CASTRO RINCON en ese juzgado

Límite de la medida \$9.400.000.000.00

Sírvase tener en cuenta lo manifestado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firmado Por:

Clara Paulina Cortes García

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8116bafe295268711d3c2a9e3528f6bb7b1961b278ad4190789dcbf61e5de164**

Documento generado en 11/11/2021 03:49:30 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Calle 12 No. 09-23 Piso 5 Teléfono 2821136

Ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Para: Microsoft Outlook

OFICIO 693 - PROCESO ...
295 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. \(j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: OFICIO 693 - PROCESO 2019-606

Responder Reenviar

Mensaje enviado con importancia Alta.



Juz
gad
o
22
Civ
il
Cir
cui
to -
Bo
got
a -
Bo
got
a
D.
C.

Jue 11/11/2021 4:41 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bog

OFICIO 693 EMBARGO ...
251 KB

Buen día,

Señores
Juzgado 46 Civil del Circuito
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
NO. 1100131030222019006060
DEMANDANTE. ANA MERCEDES SALAZAR BALLEEN C.C.23875262
CONTRA. ESMERALDAS DE OCCIDENTE NIT. 9010166466

Por medio de la presente pongo en conocimiento oficio 693 de acuerdo providencia del veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021), para los fines pertinentes del proceso en referencia.

SE INFORMA QUE POR MOTIVOS DE SALUD PUBLICA, EL JUZGADO SE ENCUENTRA SIN ATENCIÓN PRESENCIAL DEL PUBLICO, POR LO TANTO, IMPUGNACIONES O CUALQUIER MANIFESTACIÓN SOBRE LA TUTELA SE RECIBIRÁ SOLO POR ESTE MEDIO (CORREO ELECTRÓNICO)

Adjunto oficio.

Cordialmente,

JOHN JAIRO PIRACHICAN HERNANDEZ

ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CL 12 NO. 9 -23 PISO TORRE NORTE EDIFICIO VIRREY.

Twitter @22Juzgado

Tel.- (1) 2821136

Micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/80>

Baranda virtual <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/76> Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

SEÑORES

JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE MILDRETH YURANI CASTRO RINCON
DEMANDADO ESMERALDAS DE OCCIDENTE**

REF. 2020-59

**RECURSO DE Reposición y en subsidio de apelación AUTO TERMINACION
DEL PROCESO.**

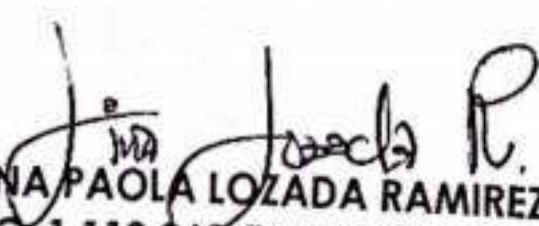
ANA MERCEDEZ SALAZAR BALLEEN Mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente, firma, por medio del presente escrito me permito conferir poder a la doctora **LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ**, para que en mi calidad de acreedora dentro del proceso que cursa en el juzgado 22 civil del circuito con el radicado 11001310302220190060600, me sea reconocido mi calidad como afectado por el levantamiento de las medidas cautelares sin tener en cuenta las providencias judiciales.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar y demás facultades inherentes a sus funciones:

Cordialmente,



ANA MERCEDES SALAZAR BALLEEN
C.C. 23.675.262 DE PAUNA BOYACÁ



LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ
CC. 1.110.060.560 DE ALVARADO
Tp N° 357.238 del Cs de la J.

SEÑORES

JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MILDRETH YURANI CASTRO RINCON
DEMANDADO ESMERALDAS DE OCCIDENTE

REF. 2020-59

RECURSO DE Reposición y en subsidio de apelación AUTO TERMINACION
DEL PROCESO.

LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ, Mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente, firma, obrando en mi calidad de apoderada de la señora **ANA MERCEDEZ SALAZAR BALLEEN**, **acreedora dentro del proceso que cursa en el juzgado 22 civil del circuito con el radicado 2019-606**, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que termina el proceso en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mi mandante es demandante dentro del proceso que cursa en el despacho del juez 22 civil del circuito con el radicado 2019-606.
2. Dentro de dicho proceso mediante auto de fecha 28 de julio de 2021 se libro embargo por remanentes dentro del proceso que cursa en el juzgado 46 civil del circuito con el radicado 2020-59.
3. Mediante memorial de fecha 30 de julio de 2021, el anterior apoderado antes de la terminación del proceso apoderado de la parte demandante doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, informo al despacho que existía una orden donde se embargada los remanentes que se llegasen a desembargar.
4. Debido a la contingencia de procesos y cumulo de trabajo el señor juez 22 civil del circuito no había enviado el oficio correspondiente.
5. Solamente hasta el 11 de noviembre de 2021 fue enviado el oficio al juez 22 civil del circuito del cual presento los anexos correspondientes con el oficio remitido por el despacho.
6. El señor juez 46 civil del circuito conocía que existía una orden judicial del despacho 22 civil del circuito pero decidió dar por

Dirección: Calle 16 4-25 oficina 408

Teléfono: 3508099170

E-mail: rodriguezlozadayasociados@gmail.com

terminado el proceso conociendo que contra el demandado existían ordenes de embargo por remanentes y con esto se afectó los derechos de terceros que tenían interés sobre los bienes objetos de desembargo judicial.

7. Era deber del despacho juez 46 informar al juez 22 si existía un proceso y orden por remanente pero decidió hacer caso omiso a las providencias efectuados y con esto resultó más beneficiado el demandado quien recuperó el bien embargado evadiendo sus responsabilidades con otros acreedores.

PRETENSIONES

1. Que se reconozca la calidad de afectada tercero de mi mandante Ana Mercedes Salazar Ballén.
2. Que se ordene reponer el auto que ordena la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares en el sentido de poner el remanente a favor del juez 22 civil del circuito dentro del radicado 2019-606.
3. Que en efecto de negarse la reposición se conceda la apelación ante el superior.

Cordialmente



LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ
CC. 1.110.060.560 DE ALVARADO
Tp N° 357.238 del Cs de la J.

[↶ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

recurso de reposición y en subsidio apelación terminación del proceso 2020-59

📘 Marca para seguimiento. Completado el 16/11/2021.

AA

ABOGADOS ASOCIADOS

<rodriguezlozadayasociados@gmail.com>

Mar 16/11/2021 2:12 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.



41Oficio693EmbagoRem...

251 KB



42ComprobanteEnvioOfi...

276 KB



3 archivos adjuntos (633 KB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

SEÑORES**JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA****E. S. D**

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE MILDRETH YURANI CASTRO RINCON
DEMANDADO ESMERALDAS DE OCCIDENTE**

REF. 2020-59

**RECURSO DE Reposición y en subsidio de apelación AUTO
TERMINACIÓN DEL PROCESO.**

LINA PAOLA LOZADA RAMIREZ, Mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente, firma, obrando en mi calidad de apoderada de la señora **ANA MERCEDEZ SALAZAR BALLEEN**, acreedora dentro del proceso que cursa en el juzgado 22 civil del circuito con el radicado **2019-606**, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que termina el proceso en los siguientes términos:

[Responder](#) | [Reenviar](#)